



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

0178

CERTIFICADO N° \_\_\_\_\_ / 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **IX Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 7 de mayo de 2020, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 0465 de fecha 30 de abril de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad a la Ley N°19.300, sobre Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**PLANTA FOTOVOLTAICA ZAPIGA**" del Titular Gr Algarrobo SPA.

El proyecto contempla la construcción y operación de una planta fotovoltaica en la comuna de Huará en una superficie de 27,24 hectáreas, con una capacidad de generación de 9 MW, contará con la instalación de 26.964 paneles. La Energía producida, convertida y transformada, será conducida e inyectada al SEN mediante una línea de evacuación de media tensión 23kV, la cual se conectará al alimentador industrial correspondiente a la "Subestación Dolores" de 23kV. La construcción y operación de este proyecto, permitirá aumentar la potencia y energía del Sistema Nacional de Energía, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico proyectado a mediano y largo plazo.

El Titular realiza un análisis del proyecto en relación a cada objetivo estratégico, meta e indicador según corresponda de los Instrumentos de Planificación Regional en cuanto a la Estrategia de Desarrollo y la Política de Desarrollo Productivo, identificando si estos se ven favorecidos o perjudicados con la ejecución del proyecto, tal como lo establece la Normativa.

El Titular no realiza análisis de su proyecto con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), por lo que se solicita realizar este análisis de carácter regional.

El Titular evalúa su proyecto con respecto a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), pero no corresponde evaluar este análisis en una instancia regional. En relación al PROT, el Titular debe analizar el documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013), el cual se encuentra aprobado y es un instrumento actualmente vigente en la región.

Conforme a lo anterior, se determina que el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo y de la Política de Desarrollo Productivo, pero el titular deberá analizar e indicar como el proyecto se relaciona o no con los objetivos del PROT (aprobado en noviembre 2013).

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Alberto Martínez Quezada; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara y Rubén López Parada.

Conforme a lo que se acuerda, el día 8 de mayo de 2020.-



WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ